



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**DAVID DELGADO RAMOS
QUERELLANTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0035

ASUNTO: Incumplimiento con los términos de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 1 de abril de 2019, la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”) presentó *Moción en Solicitud de Desestimación*, solicitando que se ordene la desestimación y archivo de la querrela de autos por falta de jurisdicción. El 8 de abril de 2019, la parte Querellante presentó un escrito contestando las alegaciones de la Autoridad.

Según lo anterior, se **ORDENA** a las partes a comparecer a una **Vista Evidenciaria** a celebrarse el **6 de junio de 2019**, a las **10:00 a.m.** en el Salón de Conferencia de la Secretaria del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera **Suite 202**, San Juan, Puerto Rico.

Las partes deberán presentar los documentos y testigos necesarios para sustentar sus alegaciones.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con el señalamiento anterior, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista Evidenciaria. Las partes tienen el derecho de comparecer a la Vista Evidenciaria representados por un abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Evidenciaria podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de alegaciones y, a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 23 de mayo de 2019. Certifico además que hoy, 23 de mayo de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0035 y he enviado copia de la misma a: rebecca.torres@prepa.com. La parte Querellante no tiene correo electrónico. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Rebecca Torres Ondina
P.O. Box 363928
Correo General
San Juan, PR 00936

David Delgado Ramos

P.O. Box 1385
Yabucoa, P.R. 00767

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 23 de mayo de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria